

DIRECTRICES PARA LOS PARTICIPANTES AL REMATE DE BIENES POR SOBRE CERRADO DE LA EP-EMAPA-A

1. Pueden participar en el Remate de Vehículos de la EP-EMAPA-A; personas naturales y jurídicas, capaces para contratar, personalmente. No podrán intervenir por sí ni por interpuesta persona, quienes ostenten cargo o dignidad en la EP-EMAPA-A, ni su cónyuge o conviviente en unión de hecho, o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; equiparándose inclusive, como primero y segundo grado de afinidad, ni los familiares por consanguinidad de los convivientes en unión de hecho. Estas prohibiciones se aplican también a los peritos contratados y a quienes hubieren efectuado el avalúo de los bienes.
2. Los bienes de la EP-EMAPA-A que serán rematados, están exhibidos en las instalaciones de la misma, donde los interesados podrán verlos durante las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria, además estarán publicados en la página web de la Institución.
3. Toda la Información del remate estará publicada en la página WEB de la empresa www.emapa.gob.ec donde se podrá ver:
 - a) La convocatoria de participación
 - b) El cronograma de visitas para revisión de los bienes
 - c) El listado de los bienes: fotos, precio base del remate y características
 - d) Formularios y demás términos para la entrega de la ofertas.
4. El remate tendrá la modalidad de "Sobre Cerrado".
5. Los bienes se adjudican en el estado en que se encuentran.
6. Los costos de transferencia de dominio y otros tributos que se generen por la adjudicación correrán por cuenta del adjudicatario.
7. Las ofertas se recibirán en las Oficinas de la EP-EMAPA-A, Edificio matriz ubicado en la Av. Antonio Clavijo e Isaías Sánchez en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria publicada en la página web de la institución y demás medios previstos para el efecto. Se entregarán en sobre cerrado, el mismo que deberá contener el formulario de presentación de ofertas de personas Naturales o Jurídicas, según corresponda; además deberá contener mínimo el 10% del valor de la oferta, en efectivo o cheque certificado, esto se hará de forma individual por cada uno de los bienes.
8. El valor de la oferta deberá ser sobre la base del avalúo.
9. El valor total de la oferta debe estar escrito en dólares y centavos es decir no debe ser cantidades cerradas.
10. En el caso de que la oferta se realice en cheque certificado como se indica en el numeral 7, el mismo debe expedirse a favor de la entidad,
11. En el caso de que se entregue cheque certificado como parte del 10% de la oferta, este debe ser emitido por la misma persona que realiza la oferta, es decir el cheque no puede ser presentado por una tercera persona.
12. Deberá adjuntar copias de cédula y/o RUC, según corresponda, dentro del formulario, para realizar la oferta.
13. El formulario de presentación de ofertas de vehículos, deberá ir dentro del sobre cerrado, el mismo que se podrá descargar de la página web www.emapa.gob.ec. Y contendrá los siguientes datos:
 - a) Fecha en la que se presenta la oferta
 - b) Datos Generales del Oferente en caso de ser persona natural
 - 1.- Apellidos y nombres del oferente
 - 2.- Cédula de Identidad
 - 3.- Ciudad

- 4.- Domicilio
 - 5.- Teléfono del domicilio
 - 6.- Celular
 - 7.- Correo electrónico
 - c) Datos Generales del Oferente en caso de ser persona jurídica
 - 1.- Razón social del oferente
 - 2.- Nombre del representante legal del oferente
 - 2.- R.U.C
 - 3.- Ciudad
 - 4.- Domicilio
 - 5.- Teléfono del domicilio
 - 6.- Celular
 - 7.- Correo electrónico
 - d) Descripción del bien individual ofertado y valor de su oferta
 - e) Garantía y forma de pago
 - f) Condiciones de la oferta
 - g) Documentos adjuntos
 - h) Declaración
 - i) Aceptación
14. El secretario/a de la Junta de Remate sentará la razón de recepción y emitirá una copia de respaldo al oferente, misma que contendrá los siguientes datos:
 - a) Fecha y hora de presentación.
 - b) Nombres completos del oferente.
 - c) Número de cédula o R.U.C del oferente.
 - d) Firmas del secretario y oferente.
 - e) Cualquier otro dato que se crea necesario.
 15. Durante la recepción de las ofertas se contará con la presencia del tesorero de la EP-EMAPA-A, quién actuará en calidad de custodio del dinero entregado, producto de la oferta; el tesorero será responsable del traslado del dinero a la bodega de la institución, el mencionado dinero permanecerá ahí hasta la fecha de la apertura de las ofertas.
 16. Cuando no se hubiese podido cumplir con el remate por falta de posturas se cumplirá lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 89 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, expresándose en la convocatoria que se trata del segundo señalamiento y que la base del remate corresponde al cien por ciento del avalúo establecido para el primer señalamiento. Si no se pudiera cumplir con la diligencia de remate en el segundo señalamiento, se seguirá las disposiciones previstas para la venta directa, tal y como lo establece las disposiciones del presente reglamento.
 17. Cumplida la hora de presentación de ofertas, se reunirá la Junta para abrir los sobres en presencia de los interesados, leer las ofertas, calificarlas y adjudicar los bienes al mejor postor.
 18. En caso de que exista un empate en las ofertas, se elegirá aquella que haya sido presentado en primer lugar, tomando en cuenta la fecha y hora de presentación incluyendo los minutos.
 19. En la apertura de los sobres, deberán estar presente de forma obligatoria todos los miembros de la junta de remate, Tesorero de la institución y demás personas interesadas en el proceso.
 20. La adjudicación será notificada a todos los oferentes y al adjudicatario por medio de correo electrónico.
 21. El acta de adjudicación será publicada en la página oficial de la EP-EMAPA-A.
 22. Posterior a la notificación, la Junta de Remate elaborará el Acta de Adjudicación, misma que contendrá:
 - a) Fecha y hora de la instalación del proceso de apertura de sobres

- b) Nombres de los integrantes de la Junta de Remate
 - c) Fecha de publicación de la convocatoria al Remate
 - d) Generales de ley de los oferentes
 - e) Datos generales sobre las posturas presentadas
 - f) Tabla de adjudicación, que contendrá:
 - 1. Número de la unidad
 - 2. Nombre del adjudicatario
 - 3. Tipo del bien
 - 4. Valor del monto adjudicado
 - 5. Forma de pago.
 - f) Firmas de constancia
23. El adjudicatario tendrá un término de 10 días para realizar el pago total del bien adjudicado, mismo que podrá realizarlo mediante cheque certificado en los términos antes especificados, o mediante transferencia bancaria.
24. Se declarará la quiebra del remate en los siguientes casos:
- a) Si el postor calificado como preferente no pagare el precio ofrecido dentro del término de diez días desde que se le hubiere notificado con la adjudicación o definitivamente no se presentan ofertas o posturas luego de los señalamientos, responderá a la quiebra del remate y se cumplirá los procedimientos previstos para la venta directa prescritos en el presente reglamento dentro del término de treinta días después desde la fecha de la quiebra del remate por segunda ocasión.
 - b) Si en el término de diez días hábiles siguientes al de la adjudicación no se hiciere el pago del precio ofrecido, se declarará la quiebra del remate y en el mismo acto de declaratoria se adjudicará los bienes al postor que siguiere en el orden de preferencia y se procederá en la misma forma que se señala en el artículo anterior. La diferencia entre la primera postura y la segunda, o entre ésta y la tercera, si fuere el caso, y así sucesivamente, será pagada por el postor/es que hubieren provocado la quiebra. El valor de dicha diferencia se cobrará, sin más trámite, de los valores consignados para participar en el remate. Si hubiere saldo a cargo de alguno de los postores, la máxima autoridad o su delegado dispondrá que se adopten las medidas administrativas y/o judiciales que correspondan para su cobro.
25. Una vez constatado y efectivizado el pago, se hará la entrega oficial del/de los bienes, mediante la suscripción de la respectiva acta entrega recepción por cada uno de los bienes rematados.
26. Para la presentación de las ofertas será un requisito obligatorio la presentación del certificado de procedencia de los fondos emitidos por la UAFE.
27. En caso de requerir más información o tener alguna duda, se deberán acercar al Edificio Matriz de la EP-EMAPA-A, o a su vez a los correos electrónicos: xfreire@emapa.gob.ec y cfreire@emapa.gob.ec.

Aprobado en la ciudad de Ambato a los 21 días del mes de marzo de 2023.

f) La Junta de Remate.